

RESOLUCIÓN NRO. 057
REFORMA PAC NRO. 006

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ENCARGADA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que los incisos penúltimo y último del numeral 4 del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación

técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

- Que mediante el numeral (ii), literal a del artículo 2 del Acuerdo Ministerial 0103 de 27 de agosto de 2018, el Ministro de Economía y Finanzas, delegó al Director de Logística Institucional, actual Director Administrativo, para que en su representación proceda a: “Suscribir todos los actos administrativos propios de todas las etapas correspondientes a los procesos de contratación previstos en la normativa legal vigente, **incluyendo las reformas al Plan Anual de Contratación que sean necesarias**” (énfasis fuera del texto);
- Que con Acuerdo Ministerial 037 de 01 de agosto de 2023, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 373 de 14 de agosto de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), estableciendo que para cumplir con la misión del MEF determinada en su planificación estratégica y Modelo de Gestión Institucional, se establecerán los procesos correspondientes en la estructura organizacional a nivel central, correspondiendo de esta manera a la o al titular de la Dirección Administrativa;
- Que el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año 2024, fue publicado en el portal: www.compraspublicas.gob.ec el 15 de enero de 2024, siendo este aprobado a través de la Resolución Nro. 003 de 15 de enero de 2024, expedida por la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que por medio del Memorando Nro. MEF-DATH-2024-0268-M de 25 de abril de 2024, el Mgs. Fernando Mauricio Velásquez Barba, Director de Administración de Talento Humano, solicitó al Ing. Vicente Rigoberto García Suárez, Director de Planificación e Inversión, emita Certificación PAPP 2024, para la "ADQUISICIÓN DE VESTIDO O ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS", señalando: “(…), esta Dirección emitió Informe Técnico Nro. MEF-DATH-2024-0190 de 02 de abril de 2024, dirigido a la Coordinación General Administrativa Financiera para autorización correspondiente, en el cual se concluyó lo siguiente: “4.1. Dar cumplimiento a lo establecido al Art. 42 del Código del Trabajo, Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, literal f) del Art. 5 y Art. 33 del Tercer Contrato Colectivo de Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás normativa vigente al respecto, por lo cual se debe proceder con la “ADQUISICIÓN DE VESTIDO O ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”. 4.2 Dotar de ropa de trabajo a un total de 33 trabajadores, 25 hombres y 08 mujeres en las instalaciones de este Ministerio”. “En este sentido, se solicita de la manera más cordial, se sirva disponer a quien corresponda emita la certificación de planificación del año 2024 de la sub-actividad, conforme se detalla a continuación:

Código Sub-actividad PAPP:	7
Detalle de Sub-actividad (PAPP):	Dotación de ropa de trabajo para los trabajadores del MEF (Código de Trabajo)
Nombre de la	“ADQUISICIÓN DE VESTIDO O ROPA DE TRABAJO PARA LOS

contratación:	TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS"
Ítem presupuestario:	530802
Descripción del ítem presupuestario:	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.
Valor a certificar (sin IVA):	USD 5.543,53

(...)"

Que con Memorando Nro. MEF-DPI-2024-0145-M de 25 de abril de 2024, el Ing. Vicente Rigoberto García Suárez, Director de Planificación e Inversión, puso en conocimiento del Mgs. Fernando Mauricio Velásquez Barba, Director de Administración de Talento Humano, que, en el marco de sus competencias, la referida Unidad Administrativa, analizó la solicitud, verificando que existe la sub actividad, y los fondos requeridos en el PAPP 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. de Certificación 2024-0163

Código PAPP	Programa	Proyecto	Actividad	Ítem Presupuestario	Sub-actividad	Codificado	Saldo ESIGEF	Valor Certificado 2024
7	1	0	1	530802	Dotación de ropa de trabajo para los trabajadores del MEF (Código del Trabajo)	\$5.963,08	\$5.963,08	\$5.543,53

(...)"

Que mediante Memorando Nro. MEF-DATH-2024-0272-M de 29 de abril de 2024, el Mgs. Fernando Mauricio Velásquez Barba, Director de Administración de Talento Humano, solicitó a la Mgs. María Belén Landázuri Yépez, Coordinadora General Administrativa Financiera: "...se sirva disponer a quien corresponda se gestione la emisión de la respectiva Certificación Presupuestaria por un valor de USD. \$ 5.543,53 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.";

Que a través de memorando Nro. MEF-DF-2024-0229-M de 30 de abril de 2024, la Mgs. Jassi Titi Vásquez Aumala, Directora Financiera, comunicó al Director de Administración de Talento Humano, lo siguiente: "...de acuerdo a los documentos adjuntos y a la certificación de constancia PAPP No. 163-2024 emitida a través de memorando No. MEF-DPI-2024-0145-M de 25 de abril de 2024; la Dirección Financiera certifica que, SI existe disponibilidad de fondos por el valor de US\$ 5,543.53; y, emite la certificación presupuestaria anual Nos. 216 de acuerdo al anexo constante en el presente documento";

Que a través del Memorando Nro. MEF-DATH-2024-0279-M de 02 de mayo de 2024, y alcance con memorando Nro. MEF-DATH-2024-0288-M y de 07 de mayo de 2024, el

Director de Administración de Talento Humano, solicitó a la Directora Administrativa encargada, la emisión de la certificación PAC, señalando: “...me permito solicitar a usted señora Directora, se gestione la emisión de la respectiva Certificación PAC, a fin de continuar con el proceso por catálogo electrónico para la “ADQUISICIÓN DE VESTIDO O ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”, y adiciona: “Al respecto, me permito solicitar, las siguientes modificaciones al PAC:

*** INFORMACIÓN ACTUAL DEL PAC:**

Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
31	282361227	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Dotación de ropa de trabajo para los trabajadores del MEF (Código del Trabajo	1	Unidad	6.760,00	6.760,00	C2

***MODIFICACIONES A EJECUTARSE EN EL PAC:** las solicitudes de cambio, se encuentran resaltadas en negrilla.

Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
31	282361227	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	“Adquisición de vestido o ropa de trabajo para los trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas”	1	Unidad	5.543,53	5.543,53	C2

***El ítem presupuestario a aplicar es:**

CPC	Ítem Presupuestario	Descripción del ítem presupuestario	Valor Año 2024 (SIN IVA)
282361227	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	\$ 5.543,53

***JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** El vestido o ropa de trabajo, es un accesorio que ayuda a los trabajadores y trabajadoras a destacarse sobre el resto de personas, mostrando que pertenece a una entidad que ayuda a construir una imagen, así mismo se da cumplimiento a la normativa legal. Entre los beneficios de contar con vestido o ropa de trabajo institucional se encuentran los siguientes: Forman parte de la imagen corporativa de la Institución. Crea una identidad visual y confianza ante los clientes externos. Proporciona una impresión positiva. Genera un ambiente e imagen más

profesional y positiva. Brinda sentimiento de unidad entre colaboradores. Fomenta el trabajo en equipo y las buenas relaciones entre compañeros. Es más cómodo y seguro. Identifica y hace reconocible a los trabajadores y las trabajadoras. Es más económico para el personal. La Dirección de Administración del Talento Humano de conformidad con la base legal vigente establece que, los trabajadores y trabajadoras amparados bajo el Código de Trabajo, tienen derecho a que Ministerio de Economía y Finanzas proporcione una vez al año de vestido o ropa de trabajo institucionales. Por tanto, esta Dirección se encuentra realizando el proceso para la adquisición de ropa de trabajo para el personal amparados en el Código de Trabajo de esta Cartera de Estado correspondiente al año 2024; por lo que, a fin de no afectar el proceso señalado la descripción del objeto de contratación se define como: "Adquisición de vestido o ropa de trabajo para los trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas"; ya que, enmarca lo que se requiere dentro de la normativa.

***JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:** Acorde a la normativa legal vigente y procedimientos internos, la Dirección Administrativa realizó la respectiva simulación de compra por Catalogo Electrónico a través del portal del SERCOP que, sirvieron de sustento para establecer el presupuesto referencial con los detalles que constan en las especificaciones técnicas, basadas en la necesidad actual de la cantidad de prendas (...). Bajo este contexto, la Dirección de Administración del Talento Humano con lo antes expuesto, y en vista de la necesidad institucional, solicita se considere la reforma al PAC necesaria para la actualización del nombre del procedimiento que constan en el PAC 2024, a fin de que coincidan con lo establecido en la PAPP 2024. Por las razones justificadas, se genera y sustenta la necesidad de realizar las modificaciones que constan en el punto "MODIFICACIONES A EJECUTARSE EN EL PAC".

Que el procedimiento de catálogo electrónico, sí consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas de la siguiente manera:

PAC ACTUAL:

Partida Presupuestaria Anual:

2024.130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530802.000000.001.0000.0000
por el valor de USD. 6,760.00

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
282361227	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	Dotación de ropa de trabajo para los trabajadores del MEF (Código de Trabajo)	1	Unidad	6,760.00	6,760.00	C2

Que mediante Memorando Nro. MEF-DA-2024-0360-M de 09 de mayo de 2024, la Directora Administrativa Encargada, solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, Encargada, la elaboración del proyecto de resolución de la sexta reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024, en los siguientes términos: "3. SOLICITUD: Con base a lo antes expuesto y conforme al Acuerdo Nro. 037 suscrito el 01 de agosto de 2023 (...) me

permiso solicitar se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de la SEXTA REFORMA AL PAC 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas"; y,

En ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 103 de 27 de agosto del 2018, expedido por el Ministro de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley *ibidem*,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la sexta reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad a la justificación técnica y económica recibida por la unidad requirente.

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas, modificando el siguiente proceso de contratación:

PAC REFORMADO:

Partida Presupuestaria Anual:

2024.130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530802.000000.001.0000.0000

por el valor de USD. 5,543.53

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
282361227	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de vestido o ropa de trabajo para los trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas"	1	Unidad	5,543.53	5,543.53	C2

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Encargar a la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de esta Cartera de Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Segunda. - Encargar a la Gestión Interna de Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, el registro y publicación de la presente reforma en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador – SOCE, perteneciente al Servicio Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL:

Única. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 17 días del mes de mayo de 2024.

Ing. Ximena Alexandra Calahorrano Dávila
DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ENCARGADA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

GMS/GAR